H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
16 JUN 1994
SEC. TC Nº 385 HS. 11:35
CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE FOLIO 1

Convención Nacional Constituyente

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

SANCIONA:

Incorpórese un articulo nuevo en el segundo capítulo a crearse de la primera parte de la Constitución Nacional:

"Creáse el Consejo Económico Social que será un cuerpo autónomo con funciones de asesoramiento e integrado por representaciones de los diversos sectores socioeconómicos. Asesorará a su requirimiento o por propia iniciativa a los poderes del estado.-"

ROBERTO IRIGOYEN
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - BUENOS AIRES

2

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

En las sociedades democráticas complejas se ha priviligiado las opiniones de las sociedades intermedias y dentro de ellas, en especial, las que comprenden a temas económicosociales.-

Las distintas opiniones de las partes comprometidas en el proceso productivo, suele deparar conflictos de interés entre ellas.-

La integración en un Consejo Económico Social de todas las partes del proceso de producción, facilitará el diálogo y la mayor comprensión entre los sectores involucrados y derivará su síntesis en una opinión del conjunto de la / producción desprendida de los intereses de los sectores en ella comprometidos.-

Por eso propiciamos la creación del Consejo Económico y Social.-